



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

ACTA NO. 2020-0022, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE SUTURAS PARA CUBRIR EL PERÍODO JULIO 2020/JUNIO 2021.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de PROMESE/CAL, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del día dieciséis (16) del mes de abril del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del **Dr. Enrique Matos**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros: **Lic. Ana Guerra Gómez**, Directora Interina de la Dirección de Planificación y Desarrollo, y la **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, actuando en representación del Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobar la Selección del procedimiento relativo a la adquisición de suturas para cubrir el período julio 2020/junio 2021.
2. Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica.
3. Designación de Peritos
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

Tomando la palabra la Licda. Wilsy López, en su calidad de Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité, informó que el monto estimado para la adquisición de suturas, supera la suma de **Cuatro Millones Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Veintinueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,401,629.00)**, establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema, por lo que procede realizar la Compra bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

Jg
Jr
Wlsy

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2020, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación P/D 029/2020, de fecha 02/03/2020, suscrita por la Licda. Ana Guerra Gómez, Directora Interina de Planificación y Desarrollo, dirigida al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita la adquisición de suturas período junio 2020/julio 2021, según lo descrito en la misma comunicación.

VISTA: La comunicación DCC-SAF-2020-0038, de fecha 14/4/2020, del Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria al Departamento Financiero, para la adquisición de suturas a los fines de cubrir el período julio 2020/junio 2021.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1583503704247nWjS0, del Ministerio de Hacienda, de fecha 15/4/2020, relativa a la adquisición de suturas para cubrir el período julio 2020/junio 2021, por un monto de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 40/100 (RD\$178,294,456.40)**.

VISTO: El Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas.

VISTO: El Informe Jurídico, de fecha dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

EL Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de sus funciones toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16 de la referida Ley No. 340-06, establece que: *"Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes"*.

CONSIDERANDO: Que es obligación de PROMESE/CAL garantizar que las compras que realice la institución sean realizadas ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, que la Adquisición de Suturas para cubrir el período julio 2020/junio 2021, se efectúe bajo el procedimiento de **"Licitación Pública Nacional"**, conforme a las disposiciones del Artículo 16 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación y su Reglamento de Aplicación.

sg
32
wjk

Resolución Número Dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Proyecto del Pliego de Condiciones Específicas, elaborado por el Depto. de Compras y Contrataciones, revisado y aprobado por Dirección Jurídica.

Resolución Número Tres (3):

DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los representantes indicados a continuación, quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de evaluar los aspectos de índole técnico y legal, respectivamente, correspondientes a las propuestas presentadas por los oferentes participantes en el referido proceso de Adquisición de Suturas.

Peritos Evaluadores de la Parte Técnica:


- 1.- Dr. Marcos Núñez;
- 2.- Dr. Wilfredo Andrés Contreras;
- 3.- Dr. Julio César Justo Mercedes; y
- 4.- Dr. Manuel Tadeo del C. de Jesús Escarramán.

Perito Evaluador Parte Legal:

- 1.- Lic. Ana Katuska Ramírez.

Resolución Número Cuatro (4): APODERAR como al efecto APODERA al Departamento de Licitaciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las doce horas pasado meridiano (12:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO
Actuando en representación del
Dr. Enriquillo Matos,
Director General.




LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN
Directora Jurídica,
Asesora Legal del Comité,
Miembro.


LIC. ANA GUERRA GÓMEZ,
Directora Interina del Depto. de Planificación
y Desarrollo, Miembro.